



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: MERY ANN GALVÁN RINCÓN.
DEMANDADO: LUIS CARLOS FREYTES DAZA.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2016-00177-00.

Manifiesta la demandante en escrito que reposa a folio 22 del cuaderno de ejecución, que el demandado está laborando en la empresa SERVIBOY LTDA en Bogotá, solicitando se oficie a la misma para que retenga el 50% del salario, primas y demás emolumentos que perciba.

Atendiendo la pretensión de la demandante, se decreta el embargo y retención del 50% del salario, primas y demás emolumentos devengados por el señor LUIS CARLOS FREYTES DAZA en calidad de empleado de la empresa SERVIBOYS LTDA., de Bogotá, sumas que se ordena al Pagador o a la persona que corresponda, descontar y consignar inmediatamente en la cuenta de Depósitos Judiciales que tiene este Juzgado en Banco Agrario de Colombia S.A. de Valledupar, a nombre de MERY ANN GALVÁN RINCÓN. Líbrese el oficio respectivo, informándole que la medida cautelar ordenada se mantendrá hasta nueva orden, haciéndole las prevenciones de ley (art. 130-1 *in fine* C. de I. y A. y art. 44-3 C. G. del P.).

REQUERIR a las partes para que cumplan con lo ordenado en auto de 18 de octubre de 2017, presentando la correspondiente liquidación del crédito de acuerdo con el mandamiento de pago.

Notifíquese y cúmplase.

Frekas.

Firmado Por:

Roberto Arevalo Carrascal
JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7815bfd55fd928817b3cc6efabfdbd811263f4c23683d700439f819388b5415**
Documento generado en 02/09/2020 08:32:47 p.m.